

REQUISITOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

PROVENIENTE DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

Cuando el propietario o interesado viaja desde los Estados Unidos de América con su mascota (perro y/o gato), debe cumplir con lo siguiente:

1. El protocolo acordado entre ambos países, denominado: Certificado de Salud para la Exportación de Perros, Gatos de los Estados Unidos a Guatemala, el cual consta de dos (2) páginas y se encuentra disponible en la página web MAGA-VISAR, o
1. Carné de vacunación, indicando las vacunas aplicadas, en un período no menor a 1 mes y no mayor a 1 año.
2. Entregar en calidad de fotocopia los documentos anteriormente descritos al Inspector MAGA/SEPA destacado en el Puesto Fronterizo.

PROVENIENTE DEL RESTO DEL MUNDO:

Cuando el propietario o interesado viaja desde cualquier país del mundo, debe cumplir con los siguientes requisitos de importación:

PERROS

1. Original del Certificado Sanitario de Exportación del país de origen, o
2. Certificado de Salud, emitido por un Médico Veterinario en el ejercicio de su profesión del país de origen. En el cual debe describir: Nombre de la mascota, edad, sexo, raza, color y demás características físicas de la mascota, vacunas aplicadas y desparasitaciones, o
Certificaciones:
 - a) El o los animales fue/fueron examinados y se encontraron en buen estado de salud y libre de signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas o parasitarias.
 - b) El o los animales fueron vacunados contra la Rabia. Animales menores de edad no fueron vacunados.

- c) Los animales fueron tratados contra endoparásitos y ectoparásitos con productos aprobados por el país de origen.
2. Carné de vacunación, indicando las vacunas aplicadas, en un período no menor a 1 mes y no mayor a 1 año.
3. Entregar en calidad de fotocopia cualquiera de los documentos anteriormente descritos, al Inspector SEPA/OIRSA, destacado en el Puesto Fronterizo.

GATOS

1. Original del Certificado Sanitario de Exportación del país de origen, o
2. Certificado de Salud, emitido por un Médico Veterinario en el ejercicio de su profesión del país de origen o procedencia. En el cual debe describir: Nombre de la mascota, edad, sexo, raza, color y demás características físicas de la mascota, vacunas aplicadas y desparasitaciones, o Certificaciones:
 - d) El o los animales fue/fueron examinados y se encontraron en buen estado de salud y libre de signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas o parasitarias.
 - e) El o los animales fue/fueron vacunados contra la Rabia. Animales menores de edad no fueron vacunados.
 - f) Los animales fueron tratados contra endoparásitos y ectoparásitos con productos aprobados por el país de origen.
3. Carné de vacunación, indicando las vacunas aplicadas, en un período no menor a 1 mes y no mayor a 1 año.
4. Entregar en calidad de fotocopia cualquiera de los documentos anteriormente descritos, al Inspector MAGA/SEPA, destacado en el Puesto Fronterizo.

Ingreso de la mascota (perro y/o gato) a través de los diferentes Puestos fronterizos de la República de Guatemala:

El propietario o interesado a cargo de la mascota (perro y/o gato), deberá presentarse con el Inspector MAGA/SEPA, para proceder a:

1. Realizar el pago de inspección física de la mascota, por un valor de 14 dólares americanos, con base a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 114-2018, Tarifas por servicios de inspección de envíos, mercancías, medios de transporte y otros.
2. Inspección física de la mascota.
3. Revisión y entrega de los documentos solicitados.

REQUISITOS PARA EL EGRESO DE MASCOTAS (PERROS Y/O GATOS) DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA HACIA EL RESTO DEL MUNDO

Como requisitos mínimos para el egreso de la mascota, deberán presentar:

1. Certificado de Salud, emitido por un Médico Veterinario en el ejercicio de su profesión, de la República de Guatemala, o
2. Carné de Vacunas, indicando las vacunas aplicadas, en un período no menor a 1 mes y no mayor a 1 año.
3. Entregar en calidad de fotocopia los documentos anteriormente descritos, al Inspector MAGA/SEPA, destacado en el Puesto Fronterizo.

INDICACIONES:

Ingreso y egreso a la República de Guatemala en un período de hasta 30 días calendario:

El propietario o interesado a cargo de la mascota (perro y/o gato), deberá informar al inspector de Cuarentena MAGA/SEPA destacado en el Puesto Fronterizo sobre la presente situación (ingreso y egreso a la República de Guatemala en un período de hasta 30 días calendario), con lo cual, podrá ingresar o egresar con la misma documentación a la República de Guatemala.

RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS:

- Se recomienda viajar con 2 o 3 juegos de fotocopias de la papelería solicitada, de las cuales deberán entregar 1 juego al inspector de cuarentena MAGA/SEPA destacado en el Puesto Fronterizo para el ingreso o egreso de su mascota (perro y/o gato) a la República de Guatemala.
- Se recomienda consultar con anticipación los requisitos a presentar ante la empresa comercial de transporte (Marítimo, aéreo o terrestre) en la que realizará el viaje, para el abordaje de su mascota (perro y/o gato).
- Se recomienda consultar con anticipación a las Autoridades Sanitarias del país de destino, los requisitos sanitarios que deberán cumplir para el ingreso de su mascota (perro y/o gato) a dicho país.